ELECTRICA DE BIAR DISTRIBUCION, S.L.U.

AVDA.DE ALICANTE, 30 Bajos
03410- BIAR (ALICANTE)
Apdo. Correos 21
TLF.965810007 FAX.965810071

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE INVERSIONES 2018

ELECTRICA DE BIAR DISTRIBUCION S.L.U., y en su nombre y representación D. ANTONIO VICENTE MARTINEZ, mayor de edad, con DNI núm. 74.211.619-A, en su condición de JEFE DE ADMINISTRACIÓN, y con poder suficiente para ostentar la representación y señalando como domicilio la Avd. de Alicante núm. 30-Bajo 03410 BIAR(Alicante), comparece y **EXPONE**:

I.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Que la sociedad que suscribe es una empresa distribuidora de energía eléctrica, con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, inscrita con el número R1-159 en el Registro de Distribuidores del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

II.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Ley 24/2013, del Sector eléctrico en su artículo 40.1.h), establece que los distribuidores como titulares de la red de distribución deberán:

"**Presentar, antes del 1 de mayo de cada año**, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado. El procedimiento de aprobación de dichos planes, junto con las cuantías máximas de volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema, se establecerá reglamentariamente por el Gobierno, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. Este procedimiento deberá contemplar la posibilidad de aprobación parcial de los planes de inversión en aquellas comunidades y ciudades autónomas para las que dicho plan cuente con el informe favorable establecido en el párrafo siguiente.

En todo caso, para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deberán acompañarse de informe favorable de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.

III.- PLAN DE INVERSIONES 2018-2019-2020 PRESENTADO, PENDIENTE DE RESOLUCION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

En cumplimiento de lo previsto en la normativa antedicha, la empresa que suscribe procedió a presentar dentro del plazo fijado, ante la CNMC y el MINETAD, el

correspondiente Plan de inversiones para el año 2018, junto con el correspondiente Informe favorable de la Comunidad Autónoma.

El artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, en sus apartados 5 y 7 establece que para que la resolución sea aprobatoria se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No se deberá superar el volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema, excepción hecha de los supuestos previstos en el artículo 16.3.

- Deberá contar con el informe favorable de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla afectadas respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.

Con carácter previo a la aprobación de los Planes de inversión, la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia debe remitir a la Secretaría de Estado de Energía antes del 15 de julio del año n-1, un informe con un análisis para el conjunto del sector y para cada una de las empresas de los planes de inversión presentados (artículo 16.4 RD 1048/2013). A tal efecto, la CNMC emitió el Informe general e individual de los Planes de inversión para el 2018 en fecha 10 de mayo de 2018.

Por último, la Secretaría de Estado debe resolver y notificar individualmente a las empresas distribuidoras antes del 1 de octubre del año n-1. Debe destacarse que a la fecha de remisión del presente Informe de seguimiento del Plan 2018, **está pendiente por parte de la Secretaría de Estado de Energía, la resolución correspondiente a la aprobación del Plan de inversión 2018**.

IV.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONTROL DE EJECUCION DE PLANES DE INVERSION 2018

El artículo 17 del Real Decreto 1048/2013 establece que antes de 1 de junio las empresas distribuidoras remitirán a la CNMC un informe del plan de inversiones en el que se acredite el grado de cumplimiento del plan de inversión ejecutado el año n-2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.1 h) de la Ley 24/2013, del Sector eléctrico y el Real Decreto 1048/2013, la empresa distribuidora que suscribe procede a la presentación del Informe de control de ejecución del Plan de inversión 2018.

No obstante y aunque el Plan de Inversiones para el año 2018 no ha sido todavía aprobado por parte de la Secretaría de Estado de Energía, esta empresa Distribuidora, y por el presente escrito, procede a realizar el correspondiente informe de control de ejecución del Plan de Inversión para del año 2018, referente a las actuaciones realizadas e incluidas en el mencionado Plan.

V.- CONTROL DE EJECUCION DE LOS PLANES DE INVERSION

(i) A los efectos del Informe de Control de ejecución de los Planes de inversión, el artículo 17 del Real Decreto 1048/2013 establece que las empresas distribuidoras deberán indicar:

- **Las causas que hubieren provocado la falta de puesta en servicio de las instalaciones planificadas o los motivos que justifiquen los retrasos significativos respecto a los plazos previstos.**

- **Las causas que hayan motivado la realización, en su caso, de actuaciones que, no estando previstas en los Planes de inversión, se hubieran ejecutada y puesto en servicio. En todo caso, dichas actuaciones deberán responder a crecimientos de demanda o generación no previsibles en el momento de elaboración del Plan.**

Con el fin de informar con el suficiente desglose, y conforme se especifica en puntos anteriores, las infraestructuras detalladas en el Plan de Inversión para el año 2018 que han sido ejecutadas son las que estaban sujetas al cumplimiento de Reglamentación especifica como es el caso de la implantación de los equipos de telegestión de la medida según la Disposición adicional primera de la Orden 3860/2007, especificando que el resto de inversiones indicadas en el mencionado Plan, no han sido ejecutadas, al no existir plan de inversiones aprobado, no obstante, las inversiones han sido catalogadas, según la siguiente relación:

- **Tipo 1–IPENA:** Inversión prevista y ejecutada sin aprobación del Plan
- **Tipo 2–IPNNA:** Inversión prevista y no ejecutada por no aprobación del Plan.
- **Tipo 3–INP:** Inversión no prevista.

A) En cuanto a las inversiones ejecutadas en INSTALACIONES CON TENSIÓN IGUAL O SUPERIOR A 36 kV

Por parte de esta empresa no fueron incluidas en el Plan de Inversión 2018, inversiones en instalaciones con tensión superior a 36 kV, indicando que tampoco han sido realizadas instalaciones con tensión superior a 36 kV no incluidas en el plan de inversiones 2017.

B) En cuanto a las inversiones ejecutadas en Despachos

Se han realizado en Despachos las siguientes inversiones, correspondientes al plan de inversión solicitado:

Identificador	Identificador según Plan Inversión 2018	Tipo	Previsión según Plan Inversión 2018	Importe
Telegestion 1.2018	Telegestion 1.2018	Tipo 1–IPENA	2160,06	2100,35
Telegestion 2.2018	Telegestion 2.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1994,95
Telegestion 3.2018	Telegestion 3.2018	Tipo 1–IPENA	1840,06	1831,38
Telegestion 4.2018	Telegestion 4.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1994,19
Telegestion 5.2018	Telegestion 5.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1990,76
Telegestion 6.2018	Telegestion 6.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1990,76
Telegestion 7.2018	Telegestion 7.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1990,76
Telegestion 8.2018	Telegestion 8.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1990,76
Telegestion 9.2018	Telegestion 9.2018	Tipo 1–IPENA	1840,06	1831,38
Telegestion 10.2018	Telegestion 10.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	2087,33
Telegestion 11.2018	Telegestion 11.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1993,70
Telegestion 12.2018	Telegestion 12.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1997,63
Telegestion 13.2018	Telegestion 13.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1997,27
Telegestion 14.2018	Telegestion 14.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1997,27
Telegestion 15.2018	Telegestion 15.2018	Tipo 1–IPENA	2006,06	1993,47
Telegestion 16.2018	Telegestion 16.2018	Tipo 1–IPENA	1840,06	1838,79
Telegestion 17.2018	Telegestion 17.2018	Tipo 1–IPENA	3470,92	3710,92
COMUNIC. 1.2018	COMUNIC. 1.2018	Tipo 1–IPENA	3670,00	375,00
Telegestion 19.2018	Telegestion 19.2018	Tipo 1–IPENA	5510,06	375,00
FILTROBANDA-1-2018	-	Tipo 3–INP	-	151,48
FILTROBANDA-2-2018	-	Tipo 3–INP	-	151,48
FILTROBANDA-3-2018	-	Tipo 3–INP	-	151,48

Identificador	Identificador según Plan Inversión 2018	Tipo	Previsión según Plan Inversión 2018	Importe
EQUIPO MULTIF.2018	-	Tipo 3–INP	-	3004,25
TERMINAL MOVIL 2018	-	Tipo 3–INP	-	445,92

Las tres inversiones indicadas en el cuadro anterior correspondientes con FILTROBANDA-1-2018, FILTROBANDA-2-2018 y FILTROBANDA-3-2018, corresponden con filtros que se tuvieron que instalar en la red debido al ruido interno existente en la misma, lo que impedía la captación de las medidas de los diferentes equipos de medida.

También se ha previsto la compra de un equipo multifunción por un valor de 3.004,25 € y un terminal móvil por un valor de 445,92 €, no incluidos en el plan de inversión 2018.

Las inversiones realizadas, no contempladas en el Plan de inversión de 2018, se han realizado al observarse que la inversión total realizada, con la inclusión de estos activos, no superaba la cantidad total del plan de inversión solicitado.

C) En cuanto a las inversiones ejecutadas en instalaciones CON TENSION INFERIOR A 36 KV EXCEPTO CENTROS DE TRANSFORMACION

En el correspondiente plan de inversión para 2018 se especificaba la realización de dos líneas aéreas aisladas de media tensión con una longitud de 36 mts. cada una de ellas, dichas instalaciones no ha sido realizadas al no estar aprobado el Plan de Inversión 2018 por parte de la Secretaría de Estado de la Energía, ejecutándose dicha instalación una vez se aprobado dicho Plan.

Identificador	Identificador según Plan Inversión 2018	Tipo	Previsión según Plan Inversión 2018	Importe
LAMT 1.2018	LAMT 1.2018	Tipo 2–IPNNA	9400,00	No ejecutada

VI.- CUMPLIMIENTO DEL VOLUMEN DE INVERSION APROBADO

El Plan de Inversión no ha sido realizado en su totalidad al no estar éste aprobado por parte de la Secretaría de Estado de la Energía, ejecutándose las infraestructuras que restan por realizar, una vez sea aprobado y remitida dicha autorización a esta empresa distribuidora. No obstante indicar, que con las inversiones realizadas más sumada la cuantía de la infraestructura no realizada, y multiplicada ésta por el correspondiente FRRI, se obtiene un valor total de 54.281,38 €., valor inferior a la cantidad de 59.137 €. indicada por la CNMC en su acuerdo de fecha 10 de Mayo de 2018.

Partiendo de los datos anteriores observamos que la cantidad de 54.281,38 €, es inferior en un 8,21% al valor de 59.137€. especificado en el acuerdo de la CNMC antes indicado.

Biar a 27 de Mayo de 2019

74211619A ANTONIO VICENTE (R: B54859368)

Firmado digitalmente por 74211619A ANTONIO VICENTE (R: B54859368)
Fecha: 2019.05.27 16:49:21 +02'00'

Fdo: Antonio Vicente Martinez.
ELECTRICA DE BIAR DISTRIBUCION S.L.U.